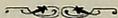


RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

de la _____ zona

DE

Castellón



*Complimentado en
a Euro*

Grupo 10.—Mod. núm. 24



A los efectos del artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tengo el honor de remitir a esa Alcaldía un _____ ejemplar _____ del edicto anunciando la cobranza con los recargos del APREMIO DE PRIMER GRADO de la contribución _____ correspondiente al _____ trimestre del _____ año, rogándole disponga su fijación en _____ sitio de costumbre para que llegue a conocimiento de los contribuyentes los días en que ha de verificarse la recaudación, y que efectuada ésta, se me expida certificado que lo acredite.

Dios guarde a V. muchos años.

Castellón

de Euro de 1918.

El Recaudador

Alfonso

Fr. Alcalde constitucional de Villafamés



GOBIERNO CIVIL
DE LA
Provincia de Castellón

SECRETARÍA

Negociado

Con fecha 2 del actual, se recibió en este Gobierno el oficio de esa Alcaldía, del día 1.º, dando cuenta del resultado de las elecciones celebradas en los distritos 1.º y 3.º de ese término municipal, en cada uno de los cuales se elegían tres concejales; y como a pesar de los días transcurridos no a vuelto a comunicar noticia alguna relacionada con este asunto, sírvase V. decirme, a vuelta de correo, si se han posesionado de sus cargos los concejales electos y la situación actual del Ayuntamiento, como consecuencia de ello. En caso negativo, proceda V. a posesionar a aquéllos inmediatamente, dándome cuenta.

Dios guarde a V. muchos años.

Castellón 16 de Septiembre de 1918.

Severo R. Martínez

Sr. Alcalde de Villafamés.



AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS
SECRETARÍA

20 SEPT. 1918

ENTRADA N.º 436.

20 Septiembre 1918.

Cinque años, convocando
al Ayuntamiento para e-
l ~~la~~ sesión extraordinaria

el día 22 del actual y diez horas de su
mañana para presentarse a los conceja-
les recientemente elegidos y proceder a la
elección de cargos del Ayuntamiento que
están desempeñados por los actuales Con-
cejales interinos.

El Alcalde,

Ante la Mesa

20 Sept. 1918 - Se han circulado las
convocatorias a que se refiere el ante-
rior decreto; de que certifico -

J. Rujada

Ilmo. Sr.

Como contestación a su comunicación de 16 del actual, recibida en el día de hoy, tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. que celebrada la elección de Concejales en los distritos 1.º y 3.º de este término municipal y verificado el escrutinio general de la misma, esta Alcaldía dió principio a la instrucción del expediente de reclamaciones contra la citada elección, conforme al procedimiento marcado en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que todavía se halla en tramitación, y era de parecer no procedía la posesión de los Concejales elegidos hasta la resolución del expediente citado. Ello no obstante, y conforme se ordena en su referida comunicación de 16 del actual, esta Alcaldía ha circularado la correspondiente convocatoria al Ayuntamiento para el día 22 del actual y diez horas de su mañana al objeto de posesionar a los Concejales elegidos en 1.º del actual, quedando en comunicar a V. S. el re-

sultado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

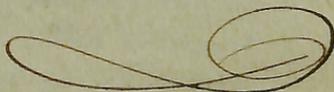
Villafamés 20 de Septiembre de 1918.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS

SECRETARIA

20 SEPT. 1918

SALIDA N.º 694



Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

CASTELLÓN.

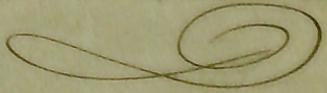
Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. S. a sus efectos, la adjunta copia certificada del acta de la sesión extraordinaria celebrada en este día por el Ayuntamiento de mi presidencia para posesionar a los Concejales elegidos en la elección que tuvo lugar en los distritos primero y tercero de este término el día 1.º del actual, y proceder a la elección de cargos del Ayuntamiento que resultaban vacantes al cesar los Concejales interinos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Villafamés 22 de Septiembre de 1918.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS
SECRETARIA
22 SEPT. 1918
S ALIDA N.º 729.



Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

CASTELLÓN.



Al Ayuntamiento.

Los Concejales que suscriben, que
sustituyan la mayoría absoluta del
Ayuntamiento de esta villa, al mismo
propósito; que anuladas las decisiones de
Concejales de aquellos que tomaron posesión
de primero de Enero último y constituyen-
ran la Corporación procede, conforme a
las Reales Decretos de 16 de Febrero de
1917 y 10 de Octubre de 1916, publicadas en
el Boletín Oficial de Crema, que se proce-
da de nuevo a la constitución del Ayun-
tamiento eligiéndose en primer término quien
baya de desempeñar el cargo de alcalde y

luego los demás cargos.

Los expresados Concejales hacen saber, que, ni entres así no se haga, no toman parte en la elección de los demás cargos concejiles, que se dicen vacantes, - por creer que su voto supondría la aprobación y asentimiento a esta elección parcial de la que protestan así mismo.

Por lo ellos, al hacer esta protesta, se reservan su derecho a reclamar ante la Superioridad contra la constitución del Ayuntamiento, que se estima nula, así como sobre la elección parcial de cargos que se pretende.

En Villafamés, en el acto de la sesión del día veintidós de Septiembre de mil novecientos dieciocho.

Juan Valls

Tomás Sobregat

Juan García

Cristóbal Trillas

Marciano Puig

Por sí y á ruego de Don Juan Soldevilla, Salvador Barrera, Martín y Don Pascual Pascual, que no valen firmes.

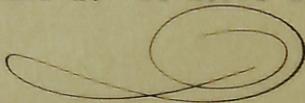
Manon Mallada

Don Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Villafamés.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. S., rogándole se digne ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, el adjunto edicto anunciando los días en que tendrá lugar en este término municipal la reanudación del primer trimestre de los repartimientos generales girados para el actual año.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Villafamón 1.º de Abril de 1918.



Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia CASTELLÓN.

